

AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ÉTICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014, ENTRE CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO Nº 2098 /
RECOLETA,

15 JUL. 2015

VISTOS:

1.- Por decreto exento Nº 165 de fecha 15 de enero de 2015, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ÉTICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-5-LE15.

2.- Con fecha 03 de junio de 2015, "El Adjudicatario", por carta Nº 2486, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum Nº 40/281, de fecha 08 de junio de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.

3.- Con fecha 11 de junio de 2015, se suscribe el respectivo contrato de aumento de obras, entre las partes.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el aumento del plazo en 10 días corridos, a partir del día 11 de junio de 2015.

2.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de la(s) garantía(s), a fin de cubrir la extensión del plazo del contrato.

3.- **MANTÉNGASE**, en lo no modificado, el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/DVB.



AUMENTO DE PLAZO, CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ETICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

**“CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL”
E**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 11 de junio de 2015, entre la empresa “**CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL**”, representada por Don **CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS**, [REDACTED] Chileno, Arquitecto, e-mail: c.hadjez@baxis.cl, cuya calidad consta en la inscripción social de Fojas 14.146, Número 9.303, año 2009, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ambos domiciliados en calle Condor N° 1394, Of. 1403, comuna de Santiago, en adelante, “**El Adjudicatario**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en adelante “**El Municipio**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 165 de fecha 15 de enero de 2015, se aprobaron las bases de licitación, especificaciones técnicas y planos correspondientes al proyecto de inversión denominado “**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD INGRESO ETICO FAMILIAR CHILE SOLIDARIO 2014**”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-5-LE15. Por decreto exento N° 527 de fecha 12 de febrero de 2015, se adjudicó la propuesta pública a “**El Adjudicatario**”. Con fecha 03 de junio de 2015, “**El Adjudicatario**”, por carta N° 2486, solicita una ampliación de plazo a la DOM, ésta envía el memorándum N° 40/281, de fecha 08 de junio de 2015, a la DAJ, a fin de solicitar una confección de ampliación de plazo del contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, vienen en modificar el contrato, en el sentido, de aumentar el plazo en 10 días corridos, a partir del día 11 de junio de 2015.

TERCERO: INTANGIBILIDAD DE OTRAS CLÁUSULAS.- Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, y de las modificaciones anteriores (si las hubiere), en todo aquello que no se oponga a la presente ampliación.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista. (ID 938101 del 09.06.2015)

CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**
CARLOS DANIEL HADJEZ BERRÍOS **ALCALDE**
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
CONSTRUCCIÓN EIRL **ALCALDE**

